



**TEMPORADA 2025 – 2026**

**CIRCULAR 2 FRPA y FCR**

## **NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO SÉNIOR FEMENINO DE LIGA NORTE**

### **Preámbulo:**

En virtud de los acuerdos alcanzados por los diversos clubes con la Federación de Rugby de Castilla y León, estos participarán en dicha Liga.

Una vez concluida la participación en la Liga Castellano leonesa, las federaciones Asturiana y Cántabra se reservan la potestad de organizar cruces entre los equipos pertenecientes a dichas federaciones. En todo caso, las especificaciones y normativa para ello se comunicará, por parte de las direcciones técnicas, en circulares posteriores.

### **1º.- ASCXENSO A DHB**

- 1.1 En el caso de que la RFER concediera una plaza para disputar la Fase de Ascenso a DHB Femenina para un equipo de la Liga Norte, se tendrían en cuenta los resultados obtenidos en los enfrentamientos directos entre los clubes de dicha Liga.

### **2º.- VIGENCIA**

- 2.1 Cuanto se establece en la presente circular entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En Santander y Gijón, a 19 de septiembre de 2024



Revisado FCR

Los Secretarios



Revisado FRPA

FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE RUGBY

[secretaria@rugbycantabria.com](mailto:secretaria@rugbycantabria.com) | [secretaria@rugbyasturias.com](mailto:secretaria@rugbyasturias.com)